

Informes: puntos sexto, séptimo y octavo del Orden del Día

Informe marco que formula el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. en relación con las propuestas de ratificación y reelección de consejeros bajo los puntos sexto, séptimo y octavo del orden del día.

Informes individuales sobre los puntos sexto, séptimo y octavo del Orden del Día.

El Consejo de Administración, en su sesión de 18 de febrero de 2022, ha aprobado el presente informe marco en relación con la propuesta de ratificación y reelección de consejeros incluidas en los puntos sexto, séptimo y octavo del orden del día de la Junta General de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., que se celebrará en Bilbao (Bizkaia), a las 12:00 horas, el 24 de marzo de 2022, en primera convocatoria, o el 25 de marzo de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1. Objeto del informe

Este informe marco justificativo se formula por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la *Ley de Sociedades de Capital*, en relación con: (i) la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Jochen Eickholt como consejero ejecutivo; (ii) la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente; y (iii) la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don André Clark como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, las propuestas de ratificación y reelección de don Jochen Eickholt como consejero ejecutivo, y de don André Clark como consejero no ejecutivo dominical se someten a la Junta General de Accionistas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa (la “**Comisión**”) de fechas 2 de febrero de 2022, y 17 de febrero de 2022, respectivamente.

Asimismo, la propuesta de ratificación y reelección de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de fecha 17 de febrero de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 529-decies.5 de la *Ley de Sociedades de Capital*, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual es el presente.

Este informe se estructura en dos partes diferenciadas: la primera, el informe marco en sí, en el que se valoran y justifican conjuntamente la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Jochen Eickholt, de don Francisco Belil Creixell, y de don André Clark; y la segunda, en la que se contienen los informes justificativos individuales de cada uno de ellos.

2. Proceso de selección y justificación de las propuestas en su conjunto

Se propone a la Junta General de Accionistas, bajo los puntos sexto, séptimo, y octavo del orden del día, respectivamente, la ratificación del nombramiento por cooptación por el Consejo y la reelección de don Jochen Eickholt como consejero ejecutivo, así como la ratificación del nombramiento por cooptación por el Consejo y la reelección de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente y la ratificación del nombramiento por cooptación por el Consejo y la reelección de don André Clark como consejero no ejecutivo dominical de la Sociedad.

Tras analizar los perfiles de los candidatos de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo y con las necesidades de la Sociedad, así como sendos informes emitidos por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. para el nombramiento por cooptación de don Jochen Eickholt, de don Francisco Belil Creixell, y de don André Clark, la Comisión ha estimado que los candidatos propuestos son adecuados para el desempeño de las funciones de consejero.

3. Situación del Consejo de Administración tras las propuestas de ratificación y reelección

Conforme a las propuestas de ratificación y reelección que se elevan a la Junta General de Accionistas, la composición del Consejo de Administración quedaría como sigue:

Nombre	Calificación
Miguel Ángel López Borrego	Dominical
Jochen Eickholt	Ejecutivo
Mariel von Schumann	Dominical
Gloria Hernández García	Independiente
André Clark	Dominical
Tim Dawidowsky	Dominical
Maria Ferraro	Dominical
Rudolf Krämmer	Independiente
Francisco Belil Creixell	Independiente
Harald von Heynitz	Independiente

De este modo, el 10 % del Consejo de Administración estará compuesto por consejeros ejecutivos y el 90 % por consejeros no ejecutivos (50 % consejeros dominicales y el 40 % consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumple con la literalidad de la Recomendación 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30 % del capital social los consejeros independientes deberían representar, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, siendo este porcentaje del 40 %, superior, por lo tanto, al tercio recomendado.

Por otro lado, la Recomendación número 16 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que la proporción existente entre el porcentaje de capital social de los accionistas representados en el Consejo y el resto del capital. En el caso de los consejeros dominicales de Siemens Energy, se cumpliría con esta recomendación por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens Energy será inferior a su porcentaje en el capital del 67%.

4. Informes justificativos individuales

Se recogen a continuación los informes justificativos individuales de ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Jochen Eickholt como consejero ejecutivo, de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente y de don André Clark como consejero no ejecutivo dominical.

* * *

Informe: punto sexto del Orden del Día

Informe individual
relativo al punto sexto
del orden del día de la
Junta General de
Accionistas sobre la
ratificación del
nombramiento por
cooptación y reelección
de don Jochen Eickholt
como consejero
ejecutivo, elaborado por
el Consejo de
Administración de
Siemens Gamesa
Renewable Energy, S.A.

El Consejo de Administración, en su sesión del 18 de febrero de 2022, ha aprobado el presente informe en relación con la propuesta de ratificación y reelección de don Jochen Eickholt como consejero ejecutivo, incluida en el punto sexto del orden del día de la Junta General de Accionistas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., que se celebrará en Zamudio (Bizkaia), a las 12:00 horas, el 24 de marzo de 2022, en primera convocatoria, o el 25 de marzo de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518.e) y 529-decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación y reelección como consejero de don Jochen Eickholt.

En este informe se valora el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las Normas de Gobierno Corporativo.

2. Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con el artículo 529-decies.6 de la *Ley de Sociedades de Capital* y con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa (la “**Comisión**”) emitió, con fecha de 23 de noviembre de 2021, el correspondiente informe favorable sobre el nombramiento por cooptación por el Consejo de don Jochen Eickholt como consejero, con la calificación de no ejecutivo dominical.

A su vez, el 25 de enero de 2022, la Comisión, bajo el supuesto que el Consejo de Administración decidiera proponer en la próxima Junta General la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, emitió el informe favorable sobre la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección en Junta como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años del citado consejero, manteniendo la referida calificación. Dicho informe fue sustituido y dejado sin efecto por el informe que la Comisión emitió el 2 de febrero de 2022 sobre el nombramiento de don Jochen Eickholt como consejero delegado y sobre el consiguiente cambio de su categoría de consejero no ejecutivo dominical a consejero ejecutivo.

3. Justificación de la propuesta de ratificación y reelección como miembro del Consejo de Administración

La Comisión verificó, con ocasión de su nombramiento por cooptación, que don Jochen Eickholt reunía los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo dominical; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reunía los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

Adicionalmente, la Comisión consideró con base en el informe de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., que don Jochen Eickholt reunía los requisitos establecidos por la Ley y las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para formar parte del Consejo de Administración, como consejero delegado bajo la categoría de consejero ejecutivo, y que en concreto en opinión de la Comisión, reunía los requisitos de honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia que establecen las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

La Comisión comprobó que el candidato no estaba incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.

Adicionalmente, se verificó con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad.

En atención a lo anterior, tras haber analizado el perfil de don Jochen Eickholt de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo y con las necesidades de la Sociedad, así como el informe emitido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. para su nombramiento por cooptación, el Consejo de Administración hace suyas las consideraciones efectuadas por la Comisión en relación con la propuesta de ratificación y reelección como consejero de don Jochen Eickholt, con la calificación de ejecutivo.

4. Situación del Consejo de Administración tras la propuesta de ratificación y reelección

La ratificación y reelección como consejero de don Jochen Eickholt, con la calificación de ejecutivo, cumpliría con lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente ratificado y reelegido tanto él, como el resto de candidatos propuestos a la Junta General, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos se mantendría en 1 frente a 9, representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras la ratificación y reelección, en su caso, de don Jochen Eickholt, el Consejo de Administración estaría compuesto por un 10% de consejeros ejecutivos y un 90% por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales y el 40% consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumple con la literalidad de la Recomendación 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social los consejeros independientes deberían representar, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, siendo este porcentaje del 40%, superior, por lo tanto, al tercio recomendado.

Por otro lado, la Recomendación número 16 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que la proporción existente entre el porcentaje de capital social de los accionistas representados en el Consejo y el resto del capital. En el caso de los consejeros dominicales de Siemens Energy, se cumpliría con esta recomendación por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens Energy será inferior a su porcentaje en el capital del 67%, ya que don Jochen Eickholt ha dejado de ostentar la categoría de dominical, para pasar a ser ejecutivo, conforme al artículo 529-*duodecies*.1 párrafo II de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Perfil profesional y biográfico de don Jochen Eickholt

Don Jochen Eickholt es Doctor en Ingeniería por el Instituto Fraunhofer para Producción Tecnológica y es Diplomado en Ingeniería eléctrica por la Universidad RWTH de Aachen y el Imperial College de Ciencia, Tecnología y Medicina en Londres

Actualmente ocupa el cargo de miembro del Comité Ejecutivo de Siemens Energy AG, y miembro del Comité Ejecutivo de Siemens Energy Management GmbH. Es además responsable del negocio de Generación y Aplicaciones Industriales y de la región de Asia-Pacífico y China.

Previamente, ocupó varios puestos en el grupo Siemens AG, como Presidente y Managing Partner de Siemens Portfolio Companies, y consejero delegado de Siemens Mobility, entre otros.

6. Pertenencia a otros Consejos de Administración

Don Jochen Eickholt es miembro del Comité Ejecutivo de Siemens Energy AG, y de Siemens Energy Management GmbH, y Vicepresidente de EthosEnergy Group Ltd. U.K.. No se ha identificado su presencia en los órganos de gobierno de otras compañías.

7. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

Don Jochen Eickholt, en caso de ratificarse su nombramiento por cooptación y de aprobarse su reelección, quedará adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.

8. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración

Fue nombrado consejero de la Sociedad por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación el 23 de noviembre de 2021 con efectos el día 1 de enero de 2022,y, en la actualidad, ocupa el cargo de vicepresidente en el órgano.

Asimismo, es miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad.

9. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

Don Jochen Eickholt es titular de 850 acciones de la Sociedad.

10. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración ha concluido que los conocimientos técnicos y la experiencia de don Jochen Eickholt justifican que se proponga a la Junta General de Accionistas la ratificación de su nombramiento por cooptación y reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de ejecutivo.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Punto sexto del orden del día: “Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima de don Jochen Eickholt, con la calificación de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años.”

Ratificar el nombramiento de don Jochen Eickholt como consejero, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de noviembre de 2021, con efectos el 1 de enero de 2022, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, calificación que fue modificada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de febrero de 2022 por la de consejero ejecutivo al ser nombrado consejero delegado con efectos el 1 de marzo de 2022; y reelegirle, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero ejecutivo”.

* * *

Informe: punto séptimo del Orden del Día

Informe individual relativo al punto séptimo del orden del día de la Junta General de Accionistas sobre la reelección de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente, elaborado por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

El Consejo de Administración, en su sesión del 18 de febrero de 2022, ha aprobado el presente informe en relación con la propuesta de ratificación y reelección de don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente, incluida en el punto séptimo del orden del día de la Junta General de Accionistas de “Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.”, que se celebrará en Bilbao (Bizkaia), a las 12:00 horas, el 24 de marzo de 2022, en primera convocatoria, o el 25 de marzo de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“Siemens Gamesa” o la “Sociedad”) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518.e) y 529-decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación y reelección como consejero de don Francisco Belil Creixell.

En este informe se valora el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las Normas de Gobierno Corporativo.

2. Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con el artículo 529-decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa (la “Comisión”) emitió, con fecha 17 de febrero de 2022, propuesta motivada sobre el nombramiento por cooptación por el Consejo de don Francisco Belil Creixell como consejero, con la calificación de no ejecutivo independiente. A su vez, el 17 de febrero de 2022, la Comisión, ad cautelam para el supuesto que el Consejo de Administración decidiera nombrar a don Francisco Belil Creixell como consejero no ejecutivo independiente y, en consecuencia, decidiera proponer en la próxima Junta General la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, emitió también propuesta motivada sobre la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección en Junta como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años del citado consejero, manteniendo la referida calificación.

3. Justificación de la propuesta de ratificación y reelección como miembro del Consejo de Administración

La Comisión verificó, con ocasión de su nombramiento por cooptación, que don Francisco Belil Creixell reunía los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero no ejecutivo independiente; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reunía los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

La Comisión comprobó que el candidato no estaba incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

Adicionalmente, se verificó con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

En atención a lo anterior, tras haber analizado el perfil de don Francisco Belil Creixell de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo y con las necesidades de la Sociedad, así como los informes emitidos por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. y por Spencer Stuart C.D. S.A. para su nombramiento por cooptación, el Consejo de Administración hace suyas las consideraciones efectuadas por la Comisión en relación con la propuesta de ratificación y reelección como consejero de don Francisco Belil Creixell, con la calificación de independiente.

Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.

4. Situación del Consejo de Administración tras la propuesta de ratificación y reelección

La ratificación y reelección como consejero de don Francisco Belil Creixell, el cual mantendría la calificación de no ejecutivo independiente, cumpliría con lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente ratificado/ratificada y reelegido/reelegida tanto él/ella, como el resto de candidatos propuestos a la Junta General, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos se mantendría en 1 frente a 9, representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras la ratificación y reelección, en su caso, de don Francisco Belil Creixell, el Consejo de Administración estaría compuesto por un 10% de consejeros ejecutivos y un 90% por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales y el 40% consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumple con la literalidad de la Recomendación 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social los consejeros independientes deberían representar, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, siendo este porcentaje del 40%, superior, por lo tanto, al tercio recomendado.

Por otro lado, la Recomendación número 16 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que la proporción existente entre el porcentaje de capital social de los accionistas representados en el Consejo y el resto del capital. En el caso de los consejeros dominicales de Siemens Energy se cumpliría con esta recomendación por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens Energy será inferior a su porcentaje en el capital del 67%.

5. Perfil profesional y biográfico de don Francisco Belil Creixell

Don Francisco Belil Creixell es Ingeniero por la Universidad Politécnica de Barcelona. Posteriormente, estudió en la Universidad de Pittsburgh (PA, EEUU) y en el INSEAD (Fontainebleau, Francia).

Don Francisco Belil Creixell desarrolló parte de su carrera profesional en el Grupo Bayer, donde ocupó diversas responsabilidades dentro de la compañía en México, Alemania y España, durante más de 20 años. Posteriormente, ocupó diversos cargos en el Grupo Siemens. Entre otros fue Vicepresidente y Consejero Delegado de Siemens España de 2006 a 2008. A partir de 2008, fue nombrado Consejero Delegado de la región Sudoeste de Europa del Grupo Siemens hasta 2011.

Adicionalmente, fue consejero independiente, Presidente de la Comisión de Auditoría y Control y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Naturgy, desde mayo de 2015 hasta febrero de 2022, y fue miembro del Consejo de Administración de Uriach (de noviembre de 2012 a diciembre de 2021).

Don Francisco Belil Creixell forma parte de los órganos de gobierno y comités consultivos de varias organizaciones sin ánimo de lucro y asociaciones empresariales.

6. Pertenencia a otros Consejos de Administración

Actualmente, don Francisco Belil Creixell no ostenta cargos en otros consejos de administración.

7. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

Don Francisco Belil Creixell en caso de ratificarse su nombramiento por cooptación y de aprobarse su reelección, continuará adscrito a la categoría de consejero no ejecutivo independiente, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa para ello.

8. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración

Fue nombrado consejero de la Sociedad por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación el 18 de febrero de 2022 y, en la actualidad, no ocupa ningún cargo interno en el órgano.

Asimismo, es miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

9. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

Don Francisco Belil Creixell no es titular, ni directa ni indirectamente, de acciones de la Sociedad o de instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones de esta.

10. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración ha concluido que los conocimientos técnicos y la experiencia de don Francisco Belil Creixell justifican que se proponga a la Junta General de Accionistas la ratificación de su nombramiento por cooptación y reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo independiente.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Punto séptimo del orden del día: “Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima de don Francisco Belil Creixell, con la calificación de consejero no ejecutivo independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.”

Ratificar el nombramiento de don Francisco Belil Creixell como consejero, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de febrero de 2022, y reelegirle, previa propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero no ejecutivo independiente”.

* * *

Informe: punto octavo del Orden del Día

Informe individual relativo al punto octavo del orden del día de la Junta General de Accionistas sobre la reelección de don André Clark como consejero no ejecutivo dominical, elaborado por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

El Consejo de Administración, en su sesión del 18 de febrero de 2022, ha aprobado el presente informe en relación con la propuesta de ratificación y reelección de don André Clark como consejero no ejecutivo dominical, incluida en el punto octavo del orden del día de la Junta General de Accionistas de “Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.”, que se celebrará en Bilbao (Bizkaia), a las 12:00 horas, el 24 de marzo de 2022, en primera convocatoria, o el 25 de marzo de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

1. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de “Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.” (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518.e) y 529-decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación y reelección como consejero de don André Clark.

En este informe se valora el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las Normas de Gobierno Corporativo.

2. Informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

De conformidad con el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital y con las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa (la “**Comisión**”) emitió, con fecha 17 de febrero de 2022, informe favorable sobre el nombramiento por cooptación por el Consejo de don André Clark como consejero, con la calificación de no ejecutivo dominical. A su vez, el 17 de febrero de 2022, la Comisión, ad cautelam para el supuesto que el Consejo de Administración decidiera nombrar a don André Clark como consejero no ejecutivo dominical y, en consecuencia, decidiera proponer en la próxima Junta General la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, emitió también informe favorable sobre la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección en Junta como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años del citado consejero, manteniendo la referida calificación.

3. Justificación de la propuesta de ratificación y reelección como miembro del Consejo de Administración

La Comisión verificó, con ocasión de su nombramiento por cooptación, que don André Clark reunía los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero dominical; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reunía los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

La Comisión comprobó que el candidato no estaba incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa.

Adicionalmente, se verificó con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

En atención a lo anterior, tras haber analizado el perfil de don André Clark de conformidad con las Normas de Gobierno Corporativo y con las necesidades de la Sociedad, así como el informe emitido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. para su nombramiento por cooptación, el Consejo de Administración hace suyas las consideraciones efectuadas por la Comisión en relación con la propuesta de ratificación y reelección como consejero de don André Clark, con la calificación de dominical.

4. Situación del Consejo de Administración tras la propuesta de ratificación y reelección

La ratificación y reelección como consejero de don André Clark, el cual mantendría la calificación de no ejecutivo dominical, cumpliría con lo establecido en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente ratificado y reelegido tanto él, como el resto de candidatos propuestos a la Junta General, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos se mantendría en 1 frente a 9, representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras la ratificación y reelección, en su caso, de don André Clark, el Consejo de Administración estaría compuesto por un 10% de consejeros ejecutivos y un 90% por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales y el 40% consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumple con la literalidad de la Recomendación 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social los consejeros independientes deberían representar, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, siendo este porcentaje del 40%, superior, por lo tanto, al tercio recomendado.

Por otro lado, la Recomendación número 16 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas establece que la proporción entre consejeros dominicales y el total de consejeros no ejecutivos no debería ser mayor que la proporción existente entre el porcentaje de capital social de los accionistas representados en el Consejo y el resto del capital. En el caso de los consejeros dominicales de Siemens Energy, se cumpliría con esta recomendación por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens Energy será inferior a su porcentaje en el capital del 67%.

5. Perfil profesional y biográfico de don André Clark

Don André Clark es Licenciado en Ingeniería Química por la Universidad de Sao Paulo (Escola Politecnica). Posteriormente, realizó un Máster en Administración de Empresas con mención en Finanzas y Gerencia de Operaciones en la Universidad de Nueva York (Leonard N. Stern School of Business).

Tras incorporarse al grupo Siemens en noviembre de 2017, ocupa el cargo de Vicepresidente Senior para el Hub de América Latina, Director General de Siemens Energy Brasil, Vicepresidente de la división de Aplicaciones Industriales de Latam y Presidente del consejo regional de Siemens Gamesa (Windpower). También es miembro del Patronato de la Fundación Siemens en Brasil.

Simultáneamente a sus cargos dentro del grupo Siemens, don André Clark es miembro del Consejo de diferentes empresas y asociaciones: es consejero independiente de Comerc Participações; consejero del Consejo Empresarial Brasil China; consejero de la Cámara de Comercio Germano-Brasileña; miembro del Consejo Empresarial de Brasil, Rusia, India y China (CEBRICS); y miembro Consejo Empresarial Latinoamericano (CEAL). También es miembro del Consejo Asesor del Consejo Empresarial Brasileño para el Desarrollo Sostenible (CBEDS), Vicepresidente del Consejo Asesor de la Asociación Brasileña de Infraestructura (ABDIB), miembro del Consejo extendido del Instituto Brasileño de Petróleo y Gas (IBP), miembro del Consejo Supervisor de la Cámara de Comercio Internacional de Brasil, miembro del Consejo Asesor del Centro Brasileño de Relaciones Internacionales (CEBRI) y miembro del consejo nacional de Comercio Exterior (CONEX)

Anteriormente, ocupó diversos cargos en diferentes empresas relacionadas con los sectores de la construcción y las infraestructuras, como Construções e Comércio Camargo Correa o Acciona Infraestructuras S.A.

6. Pertenencia a otros Consejos de Administración

Actualmente, don André Clark es miembro del Consejo de Administración de Comerc Participações, miembro del Consejo extendido del Instituto Brasileño de Petróleo y Gas (IBP), y es también miembro del Patronato de la Fundación Siemens en Brasil.

7. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

Don André Clark, en caso de ratificarse su nombramiento por cooptación y de aprobarse su reelección, continuará adscrito/adscrita a la categoría de consejero no ejecutivo dominical, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa para ello.

8. Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Sociedad y cargos que ocupa en el Consejo de Administración

Fue nombrado consejero de la Sociedad por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación el 18 de febrero de 2022, con efectos desde el 1 de marzo de 2022 y, en la actualidad, no ocupa ningún cargo interno en el órgano.

9. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

Don André Clark no es titular, ni directa ni indirectamente, de acciones de la Sociedad o de instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones de esta.

10. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración ha concluido que los conocimientos técnicos y la experiencia de don André Clark justifican que se proponga a la Junta General de Accionistas la ratificación de su nombramiento por cooptación y reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutivo dominical.

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Punto octavo del orden del día: “Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección como consejero de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima de don André Clark, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.”

Ratificar el nombramiento de don André Clark como consejero, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de febrero de 2022, con efectos 1 de marzo de 2022, y reelegirle, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero no ejecutivo dominical”.

* * *